



SE PUBLICA LA LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRECEDENTES

Ley N° 32716

Fecha de publicación: 06.07.2026



SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE PRECEDENTES

Se publicó la ley que crea el Registro Nacional de Precedentes, una **plataforma digital de acceso público y gratuito** que reunirá los precedentes emitidos por el **Tribunal Constitucional, el Poder Judicial y los tribunales administrativos**.

PRINCIPALES DISPOSICIONES:



El registro será administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y deberá mantenerse permanentemente actualizado.



Centralizará los precedentes **constitucionales, judiciales y administrativos** para facilitar su consulta y difusión.



El Tribunal Constitucional, el Poder Judicial y los tribunales administrativos deberán remitir sus precedentes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro de los **2 días siguientes a su emisión** para su publicación en el registro.



Los precedentes emitidos antes de la entrada en vigor de la ley deberán remitirse dentro de los **90 días calendario siguientes**.



El Poder Ejecutivo deberá aprobar el reglamento de la ley en un plazo máximo de 120 días calendario.

¿Cuál es el objetivo?

Fortalecer la seguridad jurídica mediante un acceso público, gratuito y centralizado a los precedentes de observancia obligatoria emitidos por los principales órganos jurisdiccionales y administrativos del país.



Zegarra
LLC

